

Cumplidos además, los trámites señalados por los artículos 50 de la Ley de Minas y 151 del Reglamento General para el régimen de la Minería —según modificación de este último precepto, dispuesta por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo—, con informes favorables del Instituto Geológico y Minero de España y del Consejo Superior de este Departamento, resulta conveniente en la actualidad, conformar el estado del aludido bloque.

En su virtud, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer:

1.º Se establece zona de reserva provisional a favor del Estado, para la investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos fluidos, en el bloque «D», de la reserva provisional denominada «Asturias-León» para minerales de mercurio, situado en la provincia de Oviedo, inicialmente establecida por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1969 y cuya delimitación es la siguiente:

Bloque «D»

Area delimitada al Norte por la línea quebrada formada por el paralelo 43º 25' Norte, comprendido entre los meridianos 1º 50' Oeste y 1º 42' Oeste; el meridiano 1º 42' Oeste, comprendido entre el paralelo 43º 25' Norte y la línea de la costa, y por último la línea de costa hasta su encuentro con el meridiano 1º 21' Oeste.

Al Este, por el meridiano 1º, 21' Oeste, comprendido entre la línea de costa y el paralelo 43º 14' Norte.

Al Sur, por el paralelo 43º 14' Norte, comprendido entre los meridianos 1º 21' Oeste y 1º 50' Oeste.

Al Oeste, por el meridiano 1º 50' Oeste, comprendido entre los paralelos 43º 14' Norte y 43º 25' Norte.

Los meridianos están referidos al de Madrid y los grados son sexagesimales.

2.º En cumplimiento del artículo 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería —texto modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo— en lo que se refiere a permisos de investigación y concesiones de explotación ya existentes o en tramitación, la reserva comprenderá solamente los terrenos francos de la zona y, asimismo, aquellos que queden libres mientras subsista la reserva.

3.º La modificación introducida en esta reserva entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y sus plazos de vigencia serán aquellos que originariamente se dictaron en la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1969 para la reserva provisional de minerales de mercurio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1971.—F. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza la renovación para colocar y levantar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas marca «Indra» en todo el territorio nacional, a doña Adela Montaner Almirall.

Visto el expediente promovido por doña Adela Montaner Almirall con domicilio en Villanueva y Geltrú, calle Recreo número 16, en solicitud de renovación de la autorización que le fué concedida en el año 1965 para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas marca «Indra» de su fabricación, que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, ha dispuesto:

1.º Conceder a doña Adela Montaner Almirall la renovación por cinco años para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas marca «Indra» de su fabricación que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional.

2.º Que los precintos que coloque en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas llevarán como diseño de un lado «Indra» y del otro el número 171 que venía usando anteriormente.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, Barcelona.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un ramal doble, a 15 kV., con conductores de Cu., de 50 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 90 metros, que arranca y termina en el cable existente «Instituto-Escuela de Maestria» pasando por un nuevo centro de transformación de 250 KVA. y relación 15 000/230-133 V., siendo su finalidad el paso a 15 kV. de la alimentación de esta zona de Mérida.

Se desmonta el tramo de línea y caseta a 5 kV., «Bombeo depósito elevado».

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras y demás disposiciones legales, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz 20 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, A. Martínez Mediero.—2.109-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios del expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Desviación de la línea existente «Subestación Carretera de Portugal-Dupin» a 5 kV., con conductores de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con aisladores de cadena y apoyos metálicos, en una longitud total de 326 metros, entre los apoyos números 13 a 26, siendo su finalidad evitar el paso de la misma por terrenos del Seminario.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 20 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, A. Martínez Mediero.—2.111-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un ramal aéreo trifásico de 15 kV., con conductores de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, de una longitud total de 1.600

metros, que arranca de la subestación de Mérida, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en el apoyo número 8 de la línea de Don Alvaro, de la que se desmonta el tramo comprendido entre su origen (línea de circunvalación) y dicho apoyo, siendo su finalidad independizar la línea de Don Alvaro de la de circunvalación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 25 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 26 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—2.108-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación del centro de transformación «Estación», situado en la estación de ferrocarril, variándose el emplazamiento y ampliándose su potencia a 100 KVA. Este centro de transformación se alimentará con entradas y salidas desde los cables existentes en el actual emplazamiento del centro de transformación «Estación» que lo unen a los centros de transformación «Dupin» y «Electrofil», que se prolongarán en 80 metros, así como por la línea aérea procedente del centro de transformación «López Diez», de la que se desmonta un tramo de 70 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas y Estaciones transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 26 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, A. Martínez Mediero.—2.110-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.305/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de alta tensión a 10/8 kV, de 165 metros de longitud, que procede del centro de transformación «Ideal», y otro de 180 metros que procede del transformador «Presencia», finalizando en la caseta del ambulatorio del S. O. E. «Gran Capitán», de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 14 y 28 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 10 de febrero de 1971.—El Delegado provincial: P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—2.107-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. (Expediente 1.233/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de A. T. a 10/8 kV, de 280 metros y 350 metros de longitud, que procederán del centro de transformación «Lebón», y otra del denominado «Callejón del Gas I», finalizando en caseta con transformador de 400 kVA que se denominará «Callejón del Gas II», en Granada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por la Jefatura Provincial de Carreteras y el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 14 y 28 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 26 de febrero de 1971.—El Delegado provincial: P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—2.105-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. (Expediente 1.304/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de